CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020, ID N° 387.236
"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 23 de noviembre de 2.020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020, ID N° 387.236, "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM.**

El Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Acta Nº 1.863, Resolución CM Nº 45B/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero, Lic. José Almada y el Lic. Justo Alberto Valdez Ramoa.

La evaluación se realizó de conformidad al Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Nº 2.992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 18 de noviembre de 2.020, se ha procedido a la apertura de ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

EMPRESA	**Monto Total** (IVA Incluido)
COMPUSAVER S.A., RUC N° 80012343-3	40.000.000.-
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.), RUC N° 80046953-4	35.550.000.-

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63 del Decreto N° 2.992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCIÓN	COMPUSAVER S.A.	ITCS S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Según constancia SIPE N° 1620281	Cumple Según constancia SIPE N° 1620042
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple Según constancia SIPE N° 1620281	Cumple Según constancia SIPE N° 1620042

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Se ha verificado que las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, cumplen con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inciso c), del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) declarado por los oferentes, y se pudo comprobar que ninguno de los oferentes cuenta con el CPEN, motivo por el cual no pueden ser beneficiados por el margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ordenar las ofertas, en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA Incluido
1) ITCS S.A.	35.550.000.-
2) COMPUSAVER S.A.	40.000.000.-

3.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inciso b), del Pliego de Bases y Condiciones se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

El resultado de la verificación mencionada, se detalla en la Planilla de Verificación de los Precios Ofertados, que se adjunta y forma parte del presente informe, en donde se puede observar que ambas empresas cotizan todos los precios de los Ítems dentro de los márgenes de estimación de costos establecido para el presente llamado.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Luego de haber realizado el análisis de los precios ofertados por las firmas participantes, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se procede a seleccionar provisoriamente la oferta más baja en precio, que corresponde a la firma **ITCS S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Financiera, y Experiencia, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA Incluido
ITCS S.A.	35.550.000.-

A.P. de Chiquet

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos, mediante memorando remitido en fecha 19 de noviembre de 2.020, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a los Representantes Legales, Socios, Presidente y/o Vicepresidente de la siguiente firma:

- **ITCS S.A.**:
  - Gabriel Esculies Arditi, CI Nº 1.566.791.
  - Renato Andrea Pontiggia Berton, CI N° 3.629.060.
  - María Cecilia Espínola de Marsal, CI Nº 2.168.543.
  - Cesar Romeo Acosta Formoso, CI Nº 3.298.115

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 97/2020, de fecha 20 de noviembre del corriente año, remite el informe solicitado, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	ITCS S.A
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Con registros.

- **ITCS S.A.:**
  - **Gabriel Esculies Arditi:** figura como funcionario contratado; categoría, Asesor; entidad, Ministerio del Interior.; Año de baja 2007.
  - **María Cecilia Espínola de Marsal:** figura como funcionario contratado; categoría, Auxiliar Administrativo; entidad Justicia Electoral; año de baja 2010.
  - **Cesar Romero Acosta Formoso:** figura como funcionario contratado; categoría, Auxiliar; entidad, Justicia Electoral; año de baja 2006.

En la verificación queda demostrado, que los Socios, Presidente, Vice-Presidente, y Representante legal de la firma mencionada no están imposibilitados para ofertar en el presente llamado, atendiendo que ya no se encuentran en estado Activo en las bases de datos del SINARH y por lo tanto, no existe impedimento legal para ejecutar el contrato.

A.P. de Chiriboga.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	ITCS S.A.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Posee
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inciso f), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

➢ **ITCS S.A.**				
Ratios de Liquidez				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.149.215.313	3.361.987.298	2,77	**1,38**
Pasivo Corriente	1.523.911.853	2.473.299.215		
Promedio	**1,41**	**1,36**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.523.911.853	2.473.299.215	1,08	**0,54**
Activo Total	3.001.003.664	4.308.800.145		
Promedio	**0,51**	**0,57**		
Nivel de Rentabilidad				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Ganancias/Perdidas posterior al Impuesto a la Renta	318.997.517	644.916.844	0,96	**0,48**
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000		
Promedio	**0,32**	**0,64**		

ÍNDICES	ITCS S.A.
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	Cumple

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inciso g), se ha procedido al análisis de la experiencia de la siguiente firma seleccionada:

REQUISITO DE EXPERIENCIA	
DESCRIPCIÓN DE CONTRATOS	**MONTO DEL CONTRATO**
Contrato N° 67/2018 para la "Adquisición de Licencias para el Sistema Piloto Georreferenciado de Proyecto de la DSIP del Ministerio de Hacienda" ID N° 350.652	60.454.299
Contrato N° 12/2019, LCO N° 03/2019 " Adquisición de Equipos Informático y Licencias", ID N° 370.307	219.983.989
Contrato N° 177/2017 "Adquisición de Software y Accesorios" ID N°337.673	150.000.000
Contrato N° 12/2017, LCO N° 02/2017 ID N° 336.331, "Adquisición de Licencias de Software para la SENATICs"	166.249.192
TOTAL	**596.687.480**
FACTURACIÓN PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (2017, 2018 y 2019)	198.895.827
MONTO DE LA OFERTA ITCS S.A.	**35.550.000**
50% DEL MONTO DE LA OFERTA DE ITCS S.A.	17.775.000

EXPERIENCIA	ITCS S.A.
Demostrar la experiencia en ramo de la informática, específicamente sobre provisión de licencias de software con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos (2017, 2018 y 2019) años	Cumple
El Oferente además deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre antigüedad y trayectoria de la empresa, de cómo mínimo cinco años en el ramo de la informática, específicamente provisión de licencias de software.	Cumple

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

a) Copia de contratos y/o facturas con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado de provisión del bien objeto de la presente Licitación. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fuesen necesarios cuya sumatoria de los tres últimos años, de un monto igual o superior al 50 % del monto total ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.
b) Copia de contrato o factura que avale la antigüedad y trayectoria requerida.

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso o).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece **"…….***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…..",* y a la Resolución DNCP 5695/2019, *Art. 30º….."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto*

A.P. de Chiberj.

público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 07/2020, ID Nº 387.236 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" Ad Referéndum,** a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.) RUC N° 80046953-4,** por un monto total de Gs. 35.550.000- (guaraníes treinta y cinco millones quinientos cincuenta mil-), IVA Incluido.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Juan Alberto Caballero

Lic. Adriana Pérez

Lic. José Almada

Lic. Justo Valdez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº07/2020, ID N° 387.236 "RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE"

Ítem Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	ITCS S.A.		COMPUSAVER S.A.	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Renovación de Licencias DevExpress, Suscripción por 1 (un) año.	14.450.000	13.900.200	- 4	17.000.000	18
2	Renovación de Licencias PRTG para 500 sensores, Suscripción por 3 (tres) año.	21.100.000	21.649.800	3	23.000.000	9

Abg. Fátima Benitez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. José Almada

Lic. Justo Valdez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ANEXO Nº B-02-08

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020, ID Nº 387.236 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Descripción	ITCS S.A.						COMPUSAVER S.A.					
		Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Renovación de Licencias DevExpress, Suscripción por 1 (un) año.	Unidad	Unidad	EE.UU	1	13.900.200	13.900.200	Unidad	Unidad	EE.UU	1	17.000.000	17.000.000
2	Renovación de Licencias PRTG para 500 sensores, Suscripción por 3 (tres) año.	Unidad	Unidad	Alemania	1	21.649.800	21.649.800	Unidad	Unidad	Alemania	1	23.000.000	23.000.000
	TOTAL						**35.550.000**						**40.000.000**

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. José Almada

Lic. Justo Valdez